



Expediente: 161/2023

[Contrato]: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRAS DE RENOVACION DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE ENRIQUETA, NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

Proyecto financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: 161/2023

[Contrato]: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE

CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE

ENRIQUETA NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGIA

DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION.-

En el Ayuntamiento de Gelsa, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de contratación, asistiendo:

Presidente, D. Miguel Angel García Giménez, Concejal.

Vocales: D. Jesús Catalán Sender, Secretario-Interventor, Dña. Estívaliz Garín Subías, Alguacila municipal, y Dña. Vanessa Martínez Muñoz, Administrativo, que se ha reincorporado tras la baja.

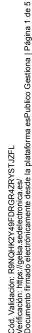
Secretario: Dña. María Pilar Solans Bascuas, funcionaria del Ayuntamiento.

Para tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1°.-Continuación de la sesión para retomar el examen de la documentación presentada por los licitadores (en relación con la baja anormal), valoración, clasificación por orden decreciente y propuesta de adjudicación.-

Se continúa con la sesión.

Visto que con fecha 29-5-2024 se colgó en la plataforma de contratos del sector público el acta de la Mesa de contratación de 28-5-2024, y con esa misma fecha 29-5-2024 se requirió a la empresa VALDEJALON SOLAR INSTALACIONES S.L. para que justificase en la plataforma de contratos del sector público la viabilidad de su oferta en situación de baja anormal. Y en ambos









documentos se ponía que dicha empresa debía justificar la mencionada viabilidad de su oferta en el plazo de 3 días hábiles, indicándole en el último fecha y hora de fin de presentación.

En primer lugar, se comprueba en la Plataforma de contratos del sector público no se ha presentado ningún documento por la empresa VALDEJALON SOLAR INSTALACIONES S.L. para justificar la viabilidad de su oferta en situación de baja normal.

Por consiguiente, ya no procede o no ha lugar a que el técnico informe sobre las precisiones técnicas acerca de la estimación o rechazo de la oferta en situación de baja anormal, puesto que no se ha presentado en plazo ninguna documentación justificativa de la viabilidad de su oferta por la empresa VALDEJALON SOLAR INSTALACIONES S.L.; sin perjuicio de la disponibilidad de dicho técnico al respecto.

A la vista de todo ello, vista la LCSP (regulación del cómputo de plazos y demás preceptos) y el pliego de condiciones, la Mesa, por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición presentada por VALDEJALON SOLAR INSTALACIONES S.L., por no presentar en plazo ninguna documentación (que acredite la viabilidad de su oferta en situación de baja anormal) tras el requerimiento para que justificase la viabilidad de su oferta en situación de baja anormal.

NUEVA VALORACION AL HABERSE EXCLUIDO LA OFERTA DE VALDEJALON SOLAR INSTALACIONES S.L.

Tras la exclusión de la oferta anormalmente baja, el listado de ofertas presentadas es el siguiente:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta €</u>	<u>Puntos</u>	
-ENERTEC CONTROL, S.L.	54.808,01	100 (80+20)	
-FRIVALCA S.L.	56.900,12	75,39 (55,39+20)	
-CLIMARFRICA 2013 SL	57.799,99	64,79 (44,79+20)	
-CLIMAGASBY S.L.	60.500,00	32,92 (12,92+20)	

CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

Por ello, a renglón seguido, la Mesa, por unanimidad de los presentes, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego y en vista de las puntuaciones obtenidas, se hace constar la siguiente CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE PUNTUACIÓN, teniendo en cuenta que todos realizaron la visita técnica, y simplemente se ha aplicado la fórmula automática y puntuación establecida en el PCAP:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta €</u>	<u>Puntos</u>
-ENERTEC CONTROL, S.L.	54.808,01	100 (80+20)



Cod. Validacion: R9NOHK2Y49FDRGR4ZRYSTJZFL Veridacion: R9NOHK2Y49FDRGR4ZRYSTJZFL Verificacion: Intigracion Intigras, sedeletoriorica desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5 Documento firmado electrioricamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





-FRIVALCA S.L. 56.900,12 75,39 (55,39+20)
-CLIMARFRICA 2013 SL 57.799,99 64,79 (44,79+20)
-CLIMAGASBY S.L. 60.500,00 32,92 (12,92+20)

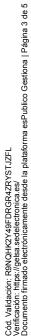
PROPUESTA DE ADJUDICACION

Seguidamente, la Mesa, por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato referido a favor de la empresa ENERTEC CONTROL, S.L., que deberá presentar con carácter previo a la adjudicación la siguiente documentación en la Plataforma de contratos del sector público en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el día del envío de la comunicación por medio de la plataforma de contratos:

- 1. <u>I.A.E.</u>: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **2. Garantía definitiva:** justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación.
- 3. <u>Solvencia económica y financiera:</u> cuentas anuales depositadas en el registro mercantil que acrediten un volumen de cifra de negocios igual o superior a 92.000 euros, de entre los 3 últimos ejercicios.
- 4. Solvencia técnica o profesional: certificados expedidos por clientes (empresas o administraciones públicas) que acrediten la realización de una o varias obras del mismo tipo o naturaleza similar al objeto de este contrato en inmuebles con dependencias destinadas a duchas colectivas y vestuarios (gimnasios públicos o privados, cualesquiera otras instalaciones para la práctica de cualquier disciplina deportiva, bien públicas o privadas) por valor de, al menos, 60.000 euros en alguno de los 5 últimos años. SOLAMENTE SI LA EMPRESA TIENE UNA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS deberá aportar, como documentación alternativa a los certificados antes citados, los contratos de trabajo de 4 empleados que formen parte de su plantilla (trabajadores por cuenta ajena).

Por último, en sustitución de todo lo exigido anteriormente en este mismo apartado, PUEDE acreditarse la solvencia de forma alternativa aportando certificado de clasificación empresarial en el grupo C (subgrupos 4, 6, 8) y grupo J (subgrupo 4).

- 5. <u>Certificado de estar al corriente con Hacienda.</u>
- 6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- 7. <u>Subcontratación:</u> documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar y que esté permitido en el Pliego (pág. 32: legalización y varios y monitorización). Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre del subcontratista. Dicho empresa subcontratista deberá hallarse inscrita en los correspondientes Registros y autorizada para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación. Además, deberá garantizar su solvencia económico-financiera mediante declaración sobre su volumen anual de negocios (referido al año de mayor volumen de negocios de entre los 3 últimos concluidos) que deberá ser, al menos, 1,5 veces el importe de la









actividad subcontratada. Esta circunstancia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Finalmente, deberá presentar las 6 declaraciones responsables PRTR a que se refiere la pág. 13 del Pliego, firmadas por las empresas subcontratistas.

8. Adscripción de medios personales: contratos de trabajo de, al menos, un encargado de obra que vaya a quedar adscrito al contrato, así como los documentos RLC (acompañado del comprobante de ingreso o de alguna validación de entidad financiera que corrobore que se ha abonado el importe total) y RNT de la empresa correspondientes al último mes anterior al inicio de la obra. Asimismo, deberá aportarse el currículum vitae de todo el personal facultativo adscrito.

9. Adscripción de medios materiales:

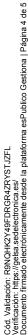
- o descripción de la oficina que debe habilitar en la obra para poder extender y consultar planos, así como para mantener en ella copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el Director de obra y el libro de órdenes.
- o detalle de toda la maquinaria que considere imprescindible para ejecutar adecuadamente la obra, acompañada de factura de compra de cada elemento que la conforme o, si no se dispusiera de la misma, del documento contable que acredite la tenencia de dicho activo y sus componentes o, en su defecto, documentación fotográfica. Deberá detallar el plazo de empleo de cada uno de esos elementos/máquinas en el curso de la obra.
- o Programa de trabajo que detalle los distintos plazos parciales y totales de ejecución (no obstante, el programa podrá aportarse en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato).

10. <u>Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad:</u>

se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

11. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad:

en el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.









12.-Especificaciones técnicas detalladas de los equipos ofertados a instalar que cumplan con los pliegos.

Por otra parte, no debe presentar la acreditación de la Personalidad del empresario y de su representación legal, pues está ya en el certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2°.-Otros asuntos relacionados con el contrato.-

No hubo ninguno.

El Presidente da por terminada la sesión a las diez y cuarto horas del día cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario redacto acta.

Gelsa, a Documento firmado electrónicamente.

